



*Junta Electoral
Provincia de Corrientes*

ACTA N° 61.- En la ciudad de Corrientes, a los 16 días del mes de octubre de dos mil veinticinco, se reúnen los Señores Miembros de la Junta Electoral Provincial Dres. **MARÍA EUGENIA HERRERO** y **MARÍA BEATRIZ BENÍTEZ**, con la presidencia del Dr. **GUSTAVO SEBASTIÁN SÁNCHEZ MARIÑO**, asistidos del Señor Secretario Electoral Dr. **ESTEBAN MATÍAS BELLA** con motivo del tratamiento del Expte. N° 6867/25 “*JUZGADO FEDERAL REMITE CONVOCATORIA DE ESQUINA PARA ELECCIONES MUNICIPALES SIMULTÁNEAS DEL 26/10/2025.-*” que tramita ante esta Secretaría,

CONSIDERARON: 1º) Que, mediante Acta N° 49/25, esta Junta Electoral aprobó el presupuesto necesario para la organización y ejecución del proceso electoral municipal en el marco de la elección simultánea con las nacionales, incluyendo los costos de logística, impresión, distribución de boletas, transmisión de datos y demás servicios esenciales. Que, por Acta N° 52/25, este Cuerpo rechazó la impugnación presentada por el Municipio de Esquina y, en consecuencia, intimó al cumplimiento del pago del presupuesto aprobado, conforme las previsiones allí establecidas. Que, en fecha 01 de octubre de 2025, el señor Intendente del Municipio de Esquina se presentó ante esta Junta y, en muestra de buena fe, efectuó un pago parcial por la suma de \$39.165.034 (pesos treinta y nueve millones ciento sesenta y cinco mil treinta y cuatro con 00/100), comprometiéndose a abonar el saldo pendiente. Al día siguiente, 02 de octubre de 2025, el Municipio presentó formalmente un compromiso de pago conforme a lo dispuesto en el Acta N° 49, ofreciendo cancelar el 50% del saldo adeudado el día 07/10/25 y el 50% restante el día 14/10/25, aclarando que, en caso de contar con los fondos antes de la fecha límite, procedería a su cancelación inmediata. Asimismo, informó que se encontraba realizando gestiones ante la Dirección Nacional Electoral (DINE) con el objeto de obtener bonificaciones en los costos de logística y transmisión de datos contratados con el Correo Oficial de

la República Argentina S.A, empresa designada por la DINE para las elecciones nacionales. Que, por Acta N° 55/25, esta Junta aprobó el plan de pagos propuesto por el Municipio de Esquina, dejando constancia expresa de que el mismo importaba un reconocimiento de deuda y que, en caso de incumplimiento, se iniciarían las medidas legales tendientes a su cobro. Dicha decisión fue aprobada por Acta N° 9 y confirmada por Resolución N° 4 de la Junta Electoral Nacional distrito Corrientes. Que, en fechas 07 y 14 de octubre de 2025, vencidos los plazos comprometidos, consta en las actuaciones la certificación de la Secretaría Permanente de esta Junta del no cumplimiento de los pagos parciales comprometidos en el plan aprobado por Acta N° 55. A su turno cabe resaltar que el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Corrientes, por Sentencia N° 4 y Resolución N° 2, no se pronuncia respecto a la cuestión económica, referida al costo de la elección. 2°) Que, con posterioridad a ello, en fecha 14 de octubre de 2025, la Cámara Nacional Electoral (CNE) remitió oficio N° 3003, relacionado a lo resuelto en el expediente "S" 113/2025, en el que textualmente dispuso: *"En el caso,... deben entenderse comprendidos dentro del alcance del convenio celebrado por el Poder Ejecutivo Nacional el día 13 de mayo con el Correo Oficial de la República Argentina todo lo atinente a despliegue, transporte y entrega de documentación y materiales y el repliegue (Anexo I, A 10 y B 14), como así también el escaneo y transmisión de los telegramas (Anexo III) para la elección municipal referida."*, todo ello en virtud de *"las excepcionales circunstancias que particularizan el presente caso, en el que se trata de la primera aplicación del régimen de simultaneidad de elecciones exclusivamente de un municipio conjuntamente con la elección para cargos nacionales -sin que existan otros comicios provinciales o municipales simultáneos ni concurrentes en la jurisdicción- arbitrando todos los medios para facilitar y coadyuvar la superación de los óbices presupuestarios"*. 3°) Que, la Junta Electoral Nacional distrito



*Junta Electoral
Provincia de Corrientes*

Corrientes, en fecha 16 de octubre, remite Resolución N° 6 en la que dispone: *"1) Dejar sin efecto, de manera excepcional, las cláusulas 9° y 10°, establecidas en el Convenio de Colaboración celebrado entre la Junta Electoral Nacional y la Junta Electoral Provincial, en atención a las singulares circunstancias del caso por los motivos expresados con anterioridad. 2) Desistir de cobrar el monto presupuestado para capacitación para la implementación de las boletas BUP, de la Ciudad de Esquina". 4°) Que, en fecha 16 de octubre, la Junta Electoral Provincial y el Correo Oficial de la República Argentina S.A, en comunicación telefónica entre el secretario electoral, bajo expresas instrucciones del Presidente de la Junta y el gerente de la Sucursal Corrientes y, acordaron en realizar una modificación en los términos contractuales celebrados el 6 de octubre, de conformidad a lo resuelto en expediente "S" 113/2025 por la Cámara Nacional Electoral (CNE), dónde se prestará únicamente el servicio de impresión de boletas (BUP) y pago se realizará una vez que sea remitida la factura correspondiente. 5°) Que, corresponde dejar establecido expresamente que la medida dispuesta por la Cámara Nacional Electoral (CNE) reviste carácter excepcional, no existiendo antecedentes en los procesos electorales celebrado en simultaneidad hasta la fecha, dictada a título único y con carácter no repetible, sin que ello implique liberación o condonación de las obligaciones del Municipio de Esquina, limitándose exclusivamente a los servicios de despliegue, repliegue y transmisión de datos realizados por el Correo Oficial de la República Argentina S.A., y los gastos presupuestados por Juzgado Federal N° 1 con competencia Electoral, distrito corrientes. Que la Junta Electoral Nacional por Resolución N° 6, de fecha 16 de octubre, desiste de cobrar todo monto en concepto de horas extras y capacitación. Que el Correo Oficial de la República Argentina S.A., en fecha 16 de octubre comunica que sólo se deberá abonar el servicio de impresión de boletas (BUP). En virtud de lo expuesto cabe aclarar que el resto de los gastos presupuestados por*

esta Junta Electoral Provincial mediante Acta N° 49/25, tales como impresión de boletas, Servicios de escrutinio provisorio y definitivo (Centro de cómputos - SuSTI) y gastos administrativos, no están exceptuados conforme lo resuelto por la Cámara Nacional Electoral y lo informado por la Junta Nacional Electoral y el Correo Oficial de la República Argentina S.A., por ello esta Junta Electoral estima necesario adecuar el presupuesto de gastos de conformidad a las nuevas circunstancias excepcionales. El nuevo presupuesto deberá ser abonado de manera inmediata por el Municipio de Esquina, conforme a los fundamentos dados. Todo ello a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones asumidas y garantizar la normalidad del proceso electoral en el municipio convocante.

Por todo ello, **LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA RESUELVE:**

1°) REFORMULAR, por vía de excepción y aprobar un nuevo presupuesto, que forma parte de la presente, correspondiente al proceso electoral del Municipio de Esquina, de conformidad a los fundamentos dados en los considerandos. **2°) MODIFICAR** los términos contractuales a lo que se obligó esta Junta frente al Correo Oficial de la República Argentina S.A. quedando vigente sólo el servicio y pago de impresión de boletas (BUP). **3°) INTIMAR** al pago del saldo presupuestado al Municipio de Esquina, cuya suma asciende a \$ 12.398.000,00 (Pesos doce millones trescientos noventa y ocho mil con 00/100), que deberá ser abonada en el plazo de 24 (veinticuatro) horas corridas, a partir de la notificación por los medios electrónicos habilitados al efecto, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales en caso de incumplimiento, quedando bajo exclusiva responsabilidad de sus autoridades las consecuencias, deslindando esta Junta toda responsabilidad. Todo ello a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones asumidas y garantizar la normalidad del proceso electoral en el municipio convocante. **4°) REGÍSTRESE.** Notifíquese. Archívese. Con lo que no siendo para más se da por terminada la reunión



Junta Electoral
Provincia de Corrientes

firmando los Sres. Miembros, después del Señor Presidente previa lectura y ratificación todo por ante mí, Secretario que doy fe.


Dra. MARÍA BEATRIZ BENÍTEZ
VOCAL
JUNTA ELECTORAL
PROVINCIA DE CORRIENTES


Dra. MARÍA EUGENIA HERRERO
VOCAL
JUNTA ELECTORAL
PROVINCIA DE CORRIENTES


Dr. GUSTAVO S. SÁNCHEZ MARIÑO
PRESIDENTE
JUNTA ELECTORAL
PROVINCIA DE CORRIENTES

ante mí 
Dr. ESTEBAN MATÍAS BELLA
SECRETARIO ELECTORAL
JUNTA ELECTORAL
PROVINCIA DE CORRIENTES



ELECCIONES MUNICIPALES ESQUINA - OCTUBRE 2025

Presupuesto JUNTA ELECTORAL (conforme Acta N° 61/2025)

Comicios 2025 - 26 de OCTUBRE (Gastos operativos)

Cantidad de Mesas: 77

Total de Electores: 26.290

DETALLE DEL GASTO						
Nº	Concepto	Cant.	Meses	P. Unitario	Subtotal	PPTO 2025
1	Correo Argentino (Logística Integral) *	1	1	\$ 0,00	\$ 0,00	
	Correo Argentino (transmisión telegramas) *	1	1	\$ 0,00	\$ 0,00	
	Correo Argentino (Boletas únicas papel)	1	1	\$ 39.165.034,00	\$ 39.165.034,00	\$ 39.165.034,00
2	Horas Extras Juzgado Federal - Secretario *	20	hs.	\$ 0,00	\$ 0,00	
	Horas Extras Juzgado Federal - Prosecretaria *	20	hs.	\$ 0,00	\$ 0,00	
	Horas Extras Juzgado Federal - Ejecución *	200	hs.	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
3	Centro Cómputos (SuSTI) - Personal Sisper	1	1	\$ 5.300.000,00	\$ 5.300.000,00	
	Centro Cómputos (SuSTI) - P. Monotributistas	1	1	\$ 3.800.000,00	\$ 3.800.000,00	
	Servicio de refrigerio para personal	1	1	\$ 700.000,00	\$ 700.000,00	\$ 9.800.000,00
4	Impresión de Padrón Privados de Libertad	1	1	\$ 98.000,00		\$ 98.000,00
5	Gastos de capacitación BUP (Juz. Federal) *	1		\$ 0,00		\$ 0,00
6	Gastos generales	1		\$ 2.500.000,00		\$ 2.500.000,00
Total General						\$ 51.563.034,00

Monto abonado por Esquina el 01/10/2025 \$ 39.165.034,00

Saldo pendiente de pago \$ 12.398.000,00

* Estos gastos fueron excluidos, vía excepción, por Expediente "S" 113/2025 CNE y Acta N° 61/2025 JEP

Corrientes, 16 de octubre de 2025


ESTEBAN MATÍAS BELLA
Secretario
Junta Electoral
Provincia de Corrientes

